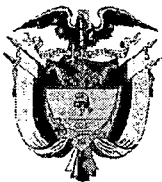


501
/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2000-2043-00.
CAUSANTE: SABAS FLOREZ CUBILLOS.

El memorialista tenga en cuenta que las copias adosadas son parciales y no contienen la totalidad de la escritura, entonces, las hijuelas en las que se indican a la totalidad de herederos se encuentran en el expediente a folios 27 a 33 del cuaderno principal, por lo tanto, no hay lugar a efectuar ninguna aclaración, por ende, se requiere nuevamente al partidor para que rehaga el trabajo de partición en la forma indicada en auto del 25 de junio de 2021.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario